

SUPUESTO PRÁCTICO NÚMERO 13

Monitorio

En el Juzgado de Primera Instancia número 3 de se tramita procedimiento monitorio al número 345/03 en el que intervienen las siguientes personas: Demandante. Juan Manuel Santos Santos con domicilio en calle Jaén número 4 de Andújar Demandado. Juan Manuel Águila Águila con domicilio en calle Castilla número 4 de Benidorm.

En dicho procedimiento se reclama la suma de 3.540 euros como consecuencia del impago de una deuda asumida por el demandado, y cuyo documento fue suscrito por las partes en la Ciudad de Badajoz, referido a una deuda asumida verbalmente en Cartagena.

El tribunal admite la petición mediante resolución de fecha 4 de febrero de 2.003, lunes.

Al practicar la diligencia preceptiva, el miércoles día 6 de febrero de 2.003 a las 21,00 horas de la noche, el demandado no se encuentra su domicilio, encontrando como persona más próxima a su vecino Manuel Martínez Martínez, con domicilio en calle Castilla número 6 de Benidorm, quien manifiesta que el demandado se encuentra trabajando en el Pub Artista con sede en calle Martinica número 3 de Benidorm.

Contra la sentencia dictada se interpone recurso de apelación.

Después de dictarse sentencia se solicita su ejecución provisional.

CUESTIONES

1.- Indicar la respuesta incorrecta respecto a los documentos necesarios para acreditar la deuda y que se admita a trámite el procedimiento monitorio.

- a) Mediante facturas, albaranes de entrega, certificaciones, telegramas, telefax o cualesquiera otros documentos que, aun unilateralmente creados por el acreedor, sean de los que habitualmente documentan los créditos y deudas en relaciones de la clase que aparezca existente entre acreedor y deudor
- b) Mediante documentos, cualquiera que sea su forma y clase o el soporte físico en que se encuentren, que aparezcan firmados por el acreedor o con su sello, impronta o marca o con cualquier otra señal, física o electrónica, proveniente del deudor
- c) Las dos respuestas anteriores son correctas
- d) Ninguna respuesta es correcta

2.- El procedimiento monitorio principiará:

- a) mediante demanda
- b) mediante demanda o demanda sucinta en función de la cantidad reclamada
- c) mediante petición del acreedor
- d) la respuesta c) es correcta, la petición deberá extenderse en impreso o formulario que facilite la expresión de los extremos a que se refiere el apartado anterior

3.- ¿Qué juzgado será competente en el presente supuesto?

- a) Juzgado de Primera Instancia nº3 de Benidorm
- b) Juzgado de Primera Instancia nº3 de Andújar
- c) Juzgado de Primera Instancia nº3 de Badajoz
- d) Ante el Juzgado que las partes se hubieren sometido expresamente

4.- En el documento (demanda, escrito o demanda sucinta) que inicie el procedimiento no será necesario indicar:

- a) la identidad del deudor, el domicilio o domicilios del acreedor y del deudor o el lugar en que residieran o pudieran ser hallados
- b) el origen y cuantía de la deuda, acompañándose el documento o documentos en que se funde la reclamación
- c) las dos respuestas anteriores son correctas
- d) todas las respuestas son incorrectas

5.- Para la presentación de (demanda, escrito o demanda sucinta) que inicie el procedimiento monitorio:

- a) no será preciso valerse de procurador y abogado
- b) será preciso valerse de procurador y abogado
- c) será preciso valerse de abogado pero no de procurador
- d) ninguna respuesta es correcta

6- En caso de que en el presente caso se formulara oposición por el demandado, ¿Es necesaria la intervención de Abogado y Procurador?

- a) no será preciso valerse de procurador y abogado
- b) el deudor podrá asistirse de Abogado y Procurador
- c) el deudor deberá asistirse de Abogado y Procurador
- d) el deudor deberá de asistirse de Abogado pero no de Procurador.

7- Al admitirse el presente juicio monitorio:

- a) el L.A.J. requerirá al deudor para que, en el plazo de veinte días, consigne la cantidad adeudada ante el tribunal, o comparezca ante éste y alegue de forma fundada y motivada, en escrito de oposición, las razones por las que, a su entender, no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada
- b) el L.A.J. requerirá al deudor para que, en el plazo de veinte días, pague al peticionario, acreditándolo ante el tribunal, o comparezca ante éste y alegue de forma fundada y motivada, en escrito de oposición, las razones por las que, a su entender, no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada
- c) el L.A.J. requerirá al deudor para que, en el plazo de diez días, pague al peticionario, acreditándolo ante el tribunal, o comparezca ante éste y alegue de forma fundada y motivada, en escrito de oposición, las razones por las que, a su entender, no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada
- d) el L.A.J. requerirá al deudor para que, en el plazo de veinte días, consigne la cantidad adeudada ante el tribunal, o comparezca ante éste y alegue de forma fundada y motivada, en escrito de oposición, las razones por las que, a su entender, no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada

8.- En el caso en el que el deudor no atendiere el requerimiento de pago o no compareciere:

- a) el Tribunal dictará auto dando por terminado el proceso monitorio y dará traslado al acreedor para que inste el despacho de ejecución, bastando para ello con la mera solicitud, sin necesidad de que transcurra el plazo de veinte días previsto en el artículo 548 de esta Ley
- b) el L.A.J. dictará decreto dando por terminado el proceso monitorio y dará traslado al acreedor para que inste el despacho de ejecución, bastando para ello con la mera solicitud, sin necesidad de que transcurra el plazo de veinte días previsto en el artículo 548 de esta Ley
- c) el Tribunal dictará auto dando por terminado el proceso monitorio y dará traslado al acreedor para que inste el despacho de ejecución, bastando para ello con la mera solicitud, sin necesidad de que transcurra el plazo de veinte días previsto en el artículo 548 de esta Ley
- d) el L.A.J. dictará decreto dando por terminado el proceso monitorio y dará traslado al acreedor para que inste el despacho de ejecución, bastando para ello con la mera solicitud, empezando a correr el plazo de veinte días previsto en el artículo 548 de esta Ley

9.- En cuanto a la diligencia practicada el día 6 de febrero de 2.003, indicar las actuaciones a practicar por el funcionario correspondiente:

- a) el funcionario se entendería con el vecino
- b) al no encontrarse en su domicilio se procede a la entrega por correo ordinario a dicho domicilio
- c) sería posible practicar la diligencia en el lugar del trabajo que indica el vecino de forma personal
- d) sería posible practicar la diligencia en el lugar del trabajo que indica el vecino por correo ordinario

10.- Si el deudor presentare escrito de oposición dentro de plazo, ¿Qué tramite se seguirá en el presente caso?

- a) el asunto se resolverá por los trámites del juicio verbal, sin que la sentencia que se dicte tenga fuerza de cosa juzgada
- b) el asunto se resolverá por los trámites del juicio verbal, teniendo la sentencia que se dicte fuerza de cosa juzgada
- c) el asunto se resolverá por los trámites del juicio ordinario, sin que la sentencia que se dicte tenga fuerza de cosa juzgada

- d) el asunto se resolverá por los trámites del juicio ordinario, teniendo la sentencia que se dicte fuerza de cosa juzgada

11.- ¿En qué forma se notificará al demandante la resolución admitiendo a trámite el procedimiento?

- a) de forma telemática a través de su abogado
- b) de forma personal en el domicilio designado
- c) mediante su procurador al ser obligatorio en el presente caso
- d) se notificará al demandante mediante remisión a su domicilio de la correspondiente copia

12.- Si la oposición del deudor se fundara en la existencia de pluspetición:

- a) Si la oposición del deudor se fundara en la existencia de pluspetición, se actuará respecto de la cantidad reconocida como pagada
- b) Si la oposición del deudor se fundara en la existencia de pluspetición, se sobreseerá el proceso mediante decreto del L.A.J
- c) Si la oposición del deudor se fundara en la existencia de pluspetición, se dictará decreto y se despachará ejecución respecto a la cantidad reconocida como debida
- d) Si la oposición del deudor se fundara en la existencia de pluspetición, se actuará respecto de la cantidad reconocida como debida

13.- Si el deudor atendiere el requerimiento de pago,

- a) el L.A.J dictará decreto dando por terminado el proceso monitorio y dará traslado al acreedor
- b) tan pronto como lo acredite, el Tribunal mediante auto, acordará el archivo de las actuaciones
- c) tan pronto como lo acredite, el L.A.J acordará el archivo de las actuaciones
- d) ninguna respuesta es correcta

14.- En el presente caso se dictará sentencia en caso de oposición del deudor en el plazo de:

- a) cinco días
- b) veinte días
- c) diez días
- d) ninguna respuesta es correcta

15.- Solicitada la ejecución provisional de la sentencia, contra el auto que deniegue la ejecución provisional:

- a) se dará recurso de apelación, que se tramitará y resolverá con carácter preferente
- b) se dará recurso de apelación, o reposición previo a apelación a elección del ejecutante
- c) no se dará recurso alguno
- d) no se dará recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado

16.- Solicitada la ejecución provisional de la sentencia, contra el auto que acuerde la ejecución provisional:

- a) se dará recurso de apelación, que se tramitará y resolverá con carácter preferente
- b) se dará recurso de apelación, o reposición previo a apelación a elección del ejecutante
- c) no se dará recurso alguno
- d) no se dará recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado

17.- El recurso de apelación, ¿En qué plazo deberá de interponerse?

- a) se interpondrá ante el tribunal que deba resolver la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla

- b) se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de diez días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla
- c) se interpondrá ante el tribunal que deba resolver la resolución que se impugne dentro del plazo de diez días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla
- d) se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla

18.- Contra la resolución que se dicte declarando la inadmisión del recurso de apelación, ¿Qué recurso podrá interponerse?

- a) no cabe recurso alguno
- b) recurso directo de revisión
- c) recurso de reposición
- d) recurso de queja

19.- El ejecutado podrá impugnar la competencia del tribunal en fase de ejecución:

- a) mediante declinatoria dentro de los cinco días siguientes a aquel en que reciba la primera notificación del proceso de ejecución
- b) mediante declinatoria dentro de los diez días siguientes a aquel en que reciba la primera notificación del proceso de ejecución
- c) mediante declinatoria dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se despache ejecución
- d) mediante declinatoria dentro de los diez días siguientes a aquel en que se despache ejecución

20.- Contra los autos que resuelvan sobre la competencia territorial:

- a) no se dará recurso alguno, salvo el de queja
- b) no se dará recurso alguno
- c) no se dará recurso alguno, salvo el de apelación en un efecto
- d) cabe recurso de apelación en ambos efectos

RESPUESTAS

Todas las referencias legislativas se entenderán realizadas a la **Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil**.

- | | | |
|------|---|----------------|
| 1.- | B | Art. 812 |
| 2.- | C | Art. 814 |
| 3.- | A | Art. 813 |
| 4.- | C | Art. 814 |
| 5.- | A | Art. 814 |
| 6.- | C | Art. 818 |
| 7.- | B | Art. 815 |
| 8.- | B | Art. 816 |
| 9.- | C | Art. 815 y 161 |
| 10.- | B | Art. 818 |
| 11.- | D | Art. 155 |
| 12.- | D | Art. 818 |
| 13.- | C | Art. 817 |
| 14.- | C | Art. 447 |
| 15.- | A | Art. 527 |
| 16.- | D | Art. 527 |
| 17.- | D | Art. 458 |
| 18.- | D | Art. 458 |
| 19.- | A | Art. 547 |
| 20.- | B | Art. 67 |